

ESCUELAS DE LENGUAS ORIENTALES
EN LOS SIGLOS XIII Y XIV
(Periodo Raymundiano)

Al tratar aquí de las Escuelas de lenguas orientales, quiero referirme únicamente a las creadas por los dominicos catalanes bajo la égida gloriosa de San Raymundo de Penyafort y a las que se fundaron después de muerto este santo pero siguiendo la misma impulsión.

No poseo bastantes elementos de juicio para tratar a fondo de las Escuelas fundadas por el beato Raymundo Llull, pero es indudable que éste se inspiró en las que veía funcionar con tanto éxito en la orden dominicana desde muchos años antes que él pensara establecer la suya en Miramar. Aun prescindiendo del trato que tuvo con su omónimo y contemporáneo san Raymundo de Penyafort y con la orden de Predicadores en general, como sabemos por la historia, el pensamiento misional luliano, bien laudable por cierto, era extender, salta a la vista, en otros sectores lo que veía en el dominicano.

Mucho se ha escrito y comentado acerca de esas Escuelas; cosas hermosas y de gran interés se han dicho, como las que publicó Torras y Bages en su bien pensada obra «La Tradició Catalana», pero todos esos trabajos adolecen de cierta vaguedad y, algunos, de confusionismo lamentable. No dan una visión clara y real del asunto, sino vaga, imprecisa y fragmentaria. Se contentaron, en general, con copiar y repetir lo que han dicho otros autores en vez de ir directamente a las fuentes.

A la luz de las Actas de los Capítulos Provinciales y Generales de la orden dominicana, de la Bula del papa Alejandro IV, publicada en 1256 y dirigida al Provincial de los Dominicos de España¹

¹ Desde el año 1221 en que se hizo la primera división administrativa de la orden en ocho Provincias hasta 1301, la Península ibérica desde Lisboa hasta Pertús y desde el Cantábrico hasta Cádiz formó una sola Provincia.

Para la consulta de las Actas de los Capítulos Provinciales me he servido del

y que reproducimos en el *Apéndice A* de este trabajo para mayor facilidad de los lectores del mismo por ser ya rarísimas las ediciones que la contienen, de la Carta de san Raymundo al Maestro General de la Orden Dominicana, fr. Juan, llamado el teutónico, existente hoy día sólo en esquema, acerca de las misiones de los Dominicos en el Norte de Africa y también de la llamada *Vetus Vita* de san Raymundo y de la vida que del mismo santo publicó fr. Pedro Marsili en sus Comentarios o Crónica del Rey Jaime I; obras, esas dos, de principios del siglo XIV y, por ende, contemporáneas de los hechos, trataremos de dar una visión de conjunto, puntualizando lo más que se pueda los hechos y las fechas a fin de aportar la mayor luz posible a esta interesantísima cuestión.

Lo que mayor claridad podría arrojar sobre esta materia son las *Acta Capitulum Provincialium Provinciae Hispaniae*, pero desgraciadamente, del siglo XIII, a pesar de reunirse Capítulo Provincial anualmente, sólo se conservan cinco Actas completas: las de Toledo de 1250, las de León de 1275, las de Estella de 1281 y las de Barcelona de 1299. Quedan algunos fragmentos de otras Actas pero de ningún valor histórico. De manera que desde 1250 hasta 1275, veinticinco años justos, lo más importante del periodo que llamaremos «raymundiano» de las Escuelas de lenguas, no disponemos de otra información en las Actas que lo que nos dicen las de Toledo de 1250, pues las de León de 1275, en las que precisamente nos dan noticia de la muerte de san Raymundo, para nada aluden a las Escuelas de lenguas, pero ni siquiera a las misiones africanas. Pero afortunadamente disponemos de otros elementos que nos consuelan, en parte, del gran vacío en que nos dejan las Actas de los Capítulos Provinciales, como son la interesantísima Bula de Alejandro IV, antes ya citada, y también las ya citadas vidas de san Raymundo, de Fr. Pedro Marsili y la *Vetus Vita*, existente en la Biblioteca de la Universidad de esta ciudad²,

Códice existente en la Biblioteca Provincial y Universitaria de Zaragoza n.º 180, moderno. Las Actas de los Capítulos Provinciales están inéditas. Las «Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum» fueron publicadas por el P. Benedicto Reichert O. P.

² Fué publicada esta vida, llamada «antigua», por los P.P. Francisco Balme y Ceslao Paban, O. P. en el fascículo I de *Raymundiana: Monumenta Ordinis Praedicatorum Historica*, vol. IV (Roma 1898).

procedente del Convento de Santa Catalina y la no menos interesante Carta de san Raymundo al General de la Orden a la que también hemos aludido más arriba. Con todos los datos que nos proporcionan estos documentos y algunas alusiones que hacen referentes al mismo asunto las Actas de los Capítulos Generales, como las de 1259, celebrado en Valenciennes, y no desdeñando tampoco las relaciones político-comerciales que el rey Jaime I y la ciudad de Barcelona tuvieron por aquel tiempo con los reyes de Túnez, podremos reconstruir, en buena parte, aquel glorioso periodo misional entre musulmanes y judíos de España y norte de Africa, teniendo sí que lamentar la pérdida de muchos nombres de misioneros ilustres que tomaron parte en aquella, por tantos conceptos, laudable empresa.

CARÁCTER DE LAS ESCUELAS

¿Qué eran dichas Escuelas? ¿qué carácter tenían? Empecemos por sentar cuál era su nombre auténtico. Sobre el particular no cabe discusión: todos los autores contemporáneos, empezando por las Actas de los Capítulos, las llaman unánimemente *Estudio*. «Assignamus ad studium Hebraycum»... A veces dicen: «studium linguarum». Claro está, dice el P. Diago, que al decir «linguarum» no se trata de otras lenguas que las orientales: el árabe y el hebreo. Siempre se llamaron «Estudio», incluso el citado Diago, a últimos del siglo XVI, no las nombra de otro modo. Modernamente sin embargo ha prevalecido el nombre de Escuelas, y a este nombre nos atenemos para evitar confusiones.

¿Qué carácter tenían? Se equivocaría quien las considerara simplemente como escuelas para el estudio de la filología y literatura orientales: a aquellos dominicos más que el estudio de la lengua por la lengua les interesaba conocer las doctrinas de los enemigos de Cristo mediante el conocimiento de las lenguas en que estaban escritas, y a la vez el conocimiento exacto y profundo de la doctrina católica para patentizar a los contrarios la gran superioridad dogmática y moral de las doctrinas de Cristo sobre las suyas; o en otras palabras, tenían estas Escuelas una finalidad más apologética que gramatical o filológica, sin descuidar por eso el estudio profundizado, en muchos casos, de dichas lenguas, como vemos en Fr. Raymundo Martí, universalmente reconocido por

sus mismos adversarios como peritísimo en el conocimiento de sus propios idiomas. Tenían además otro carácter, sobre todo en el primer período: eran centros donde los noveles misioneros se formaban para la gran empresa de las misiones y, tal vez, algunos años más adelante, donde se ensayaban para la controversia, especialmente con los judíos, medio de apostolado muy corriente en los dominicos de los siglos XIII y XIV, a ejemplo de su santo Fundador.

ORIGINALIDAD DE LAS ESCUELAS

¿Eran estas Escuelas algo nuevo desconocido en la pedagogía misional de aquel tiempo? Para contestar a esta pregunta hay que conocer antes el fin de la orden de Predicadores, la cual fué fundada «specialiter ob praedicationem et aminarum salutem». La Orden Dominicana tiene, pues, una finalidad específicamente misional: entre cristianos, para inculcarles la doctrina de Cristo y preservarlos del error, y, entre infieles, para atraerlos al conocimiento de Cristo. Pero para atraer a los infieles a Cristo es preciso conocer su idioma y por medio del idioma sus ideas religiosas y su mentalidad. La Orden se lanzó desde un principio a la conquista del mundo pagano, del hereje y del cismático; desde 1221, en que se hizo la primera división administrativa en ocho Provincias, tres, por lo menos estaban en contacto inmediato con los paganos: la llamada de «Hispania», la de «Germania» y la de «Hungria». Pocos años después se crean las de Grecia, Tierra Santa, Polonia, Dacia, etc., verdaderas avanzadas de la Europa cristiana en contacto inmediato con los árabes, cismáticos griegos y paganos del Norte y Este de Europa. Es natural pues que desde un principio se recomendara a los dominicos el estudio de las lenguas de los pueblos que debían evangelizar, como vemos en el Capítulo Generalísimo de París de 1236³, en que se manda a los religiosos de las Provincias limítrofes con los pueblos infieles que aprendan los idiomas de éstos. Algunos años más tarde el 5.º Maestro General de la Orden, el venerable Fr. Humberto de Románs en una de sus «Litterae Encyclicae» a toda la Orden, año 1255, recomienda a los religiosos el estudio de las lenguas árabe, griega

³ Véase *Acta Capitulorum Ord. Praedic. ab anno 1220 ad annum 1303*, ed. Reichert, 1898: Monumenta Or. Praed. hist. tomus III.

y hebrea o cualquier otra lengua bárbara para que puedan pasar a Tierra Santa, a Grecia o a otras provincias vecinas de países infieles. No son esas las únicas veces que tanto los superiores como los Capítulos Generales de la Orden recomiendan el estudio de las lenguas.

En este sentido al crear san Raymundo las Escuelas no hace más que interpretar el sentir general de la Orden Dominicana. No se puede negar sin embargo que la organización que les dió el Santo se diferenciaba de todas las otras tentativas que habían surgido anteriormente; llevan el sello raymundiano. Su carácter práctico y concreto tan peculiar del genio de san Raymundo, su estructuración a manera de facultad donde los jóvenes, a la vez que aprendían el acto de misionar y profundizaban en la Apolo-gética cristiana a base de obras solidísimas como la «Summa contra gentes» y el «Pugio Fidei», se adiestraban en el acto de la controversia⁴ marcan el sello y distintivo particular que les supo imprimir nuestro santo.

No hay que olvidar tampoco el carácter colectivo de la empresa raymundiana. No fueron quizás obra de todo un pueblo, pero sí de las selecciones. San Raymundo no estuvo solo, le ayudaron no solamente los dominicos sí que también hombres ilustres, como el canónigo Ramón de Rosanes, mas tarde religioso dominico, el cual al entrar en la Orden dejó buena parte de sus bienes para el sustento de los judíos y moros que se presentaran en la catedral de Barcelona para ser bautizados, amen de otros varios que podríamos citar. También el mismo rey Jaime I mostró no poco interés por las Escuelas y por la conversión de los moros y judíos; conocida es la reconvencción hecha a su yerno, Alfonso el Sabio: «Tú, enfrascado en tus libros para nada te preocupas de la conversión de los moros de España». Algunos años más tarde, sin embargo, también Alfonso tomó parte, según afirma Marsilio, en la creación de Escuelas de lenguas orientales, pero seguramente que fué sólo en la de Murcia, no en la de Túnez, pues todavía no era rey al crearse ésta.

⁴ Creo que no cabe dudar de que los numerosos controversistas cuyos nombres aparecen consignados en las Actas de los Capítulos Provinciales en la segunda mitad del siglo XIII y a principios del XIV eran discípulos de las Escuelas de Lenguas orientales.

PERIODO RAYMUNDIANO Y POSTRAYMUNDIANO

Para evitar confusiones es conveniente dividir las Escuelas en dos períodos: uno que llamaremos raymundiano y otro post-raymundiano, o sea, de las Escuelas que existieron en vida de san Raymundo y de las que existieron después de muerto el Santo.

El primer período abarca desde la fundación de la Escuela de Túnez hasta la muerte de San Raymundo acaecida en 1275; el 2.º período desde esta fecha hasta 1314, año en que desapareció la Escuela de Játiva.

En el período raymundiano existieron las Escuelas de Túnez y de Murcia, según confiesa Marsili en su *Crónica*, en el capítulo titulado, *De felici obitu venerabilis fratris Raymundi de Pennaforti*: «Studia linguarum pro fratribus sui ordinis Tunicii et Murciae statuit, ad quae fratres Cathalanos electos destinari procuravit, qui in multum fructum animarum profecerunt et in suae decoratum speculum nationis». Y aunque no lo diga Fr. Marsili ni el autor de la «Vita antigua» (que, dicho sea de paso, pasan, tanto uno como otro, como por ascuas en el tema de la fundación de Escuelas de Lenguas) tengo por muy probable que existió otra en el Convento de Santa Catalina de Barcelona, tal vez por pocos años, en el período que promedia entre la desaparición de la Escuela de Túnez y la creación de la de Murcia.

En el período post-raymundiano existieron una en Barcelona para la enseñanza del hebreo, regentada por el gran orientalista Fray Ramón Martí y, simultáneamente, otra en el Convento de Valencia, donde se enseñaba el árabe a cargo del venerable Fr. Juan de Puigventós, gran misionero de los moros de Levante y arabista, como podrá ver el lector en las Actas del Capítulo Provincial celebrado en Estella en 1281. Después de estas dos, probablemente sin solución de continuidad, existió la de Játiva para la enseñanza de las dos lenguas. Fuera de estas Escuelas acabadas de mencionar no se sabe que hubiera existido ninguna otra más. Pero téngase presente que estos Centros de enseñanza no existieron simultáneamente sino sucesivamente y en un período de setenta años, poco más o menos.

Por no tener esto en cuenta el malogrado historiador Valls y

Taberner⁵ incurrió en el error de afirmar que: «Había entre los Dominicos españoles a fines del siglo XIII, por lo menos cinco casas para la instrucción de los misioneros destinados a predicar el Evangelio entre los infieles». Ciertamente que existieron estas casas, pero no a un mismo tiempo sino en épocas distintas.

¿CUÁNDO PRINCIPIARON?

He aquí el problema. La mayoría de historiadores al leer la asignación de estudiantes al estudio de árabe que se hace en las Actas del Capítulo Provincial reunido en Toledo en 1250, al fijarse en el tono grave y solemne con que los P.P. Capitulares expresan la susodicha asignación, dan por descontado que en aquel Capítulo tuvo lugar la fundación de la Escuela de Lenguas. Pero fundar un Estudio o Escuela de importancia tan notoria y asignarle ocho estudiantes, y no estudiantes cualquiera, sino, al decir de Fr. Pedro Marsili, «fratres electos», es decir, de lo más escogido, y no decirnos dónde se funda ¿no es eso una rareza inconcebible? Basta haber leído algunas veces las Actas de los Capítulos de los Dominicos, de los siglos XIII, XIV y XV, para convenirse del contrasentido que entraña semejante afirmación. No; la fundación de la 1.^a Escuela de lengua árabe no tuvo lugar en 1250: las Actas la suponen existente de varios años y harto conocida cuando ni siquiera nos dicen donde está. Además hay una fórmula ya consagrada, invariable, en todas las Actas de los Capítulos Provinciales de la Edad Media para expresar la fundación de un Estudio o Facultad. Véase por ejemplo en las Actas del Capítulo de Estella de 1281 (cuando todavía la península ibérica formaba una sola Provincia). Después de asignar algunos religiosos al Convento de León, dicen así: «Item ponimus ibi (León) studium naturarum et eidem studio assignamus etc. etc.». Y en las Actas del Capítulo tenido en Barcelona en 1299 (en vísperas de crearse la nueva Provincia llamada de Aragón) hacia el final de las mismas se lee lo siguiente: «Ponimus Studium Generale Provinciae in Conventu Salmantino». Como se ve por estos ejemplos y otros muchos que podríamos citar, al hacer la fundación de un Estudio o facultad (y lo mismo o, casi lo mismo, cuando

⁵ *San Ramón de Penyafort* (Barcelona 1936) pág. 128.

se trata de la fundación de un convento) se expresa siempre con la misma fórmula, y, ni por casualidad, se les olvida de decirnos donde se realiza la fundación, lo que por otro lado resultaría hasta ridículo.

¿Cuándo principiaron las Escuelas de Lenguas? Fijamente no se puede saber, por no haberlo manifestado los autores contemporáneos, pero por cálculo más o menos aproximado se puede deducir. Nos consta del gran celo y afán que sentía nuestro Santo por la conversión de los moros y judíos de España y Africa, afán que supo comunicar a los que le rodeaban. Acerca de este particular escribe el ya citado Fr. Pedro Marsili en su Crónica (1314): «Conversionem etiam infidelium ardentem desiderans, rogavit eximium doctorem sacrae paginae, magistrum in theologia, Fr. Thomam de Aquino eiusdem ordinis... ut opus aliquod faceret contra Infidelium errores... et Summam quae contra gentiles intitulatur condidit, quae pro illa materia non habuisset parem creditur». Y pocos años más tarde el autor⁶ de la «Vetus Vita» nos dirá: «Pro quorum conversione procuranda (la de los infieles mahometanos) totus erat caritatis incendiis inflammatus, et super hoc sibi quedam visio mirabilis divinitus est ostensa, in qua sibi est a Domino revelatum quod per fratres Ordinis Praedicatorum deberet inter gentes infideles multorum conversio ad fidem catholicam procurari propter quod magis ac magis accensus cum licentia Magistri ordinis...».

¿Cuándo tuvo la visión por la cual le fué revelado que por medio de los frailes predicadores habían de convertirse muchos mahometanos a la fe de Cristo? Mucho antes de que empezaran a funcionar las Escuelas de Lenguas. Adviértase que mucho antes de que principiaran éstas ya estaban los Dominicos misionando por tierras de moros de España y Africa. Acerca de este particular véanse las respuestas canónicas dadas por san Raymundo el año 1234 en nombre del papa Gregorio IX al Prior de los Frailes Predicadores y al Ministro de los Frailes Menores que misionaban

⁶ Tengo para mí, como probable, que el autor de la «Vetus Vita» o primitiva Vida es fr. Arnaldo Burguet, ilustre hijo de hábito del Convento de Barcelona, inquisidor, dos veces Provincial de la Provincia de Aragón, a principios del siglo XIV y probablemente alumno de la Escuela de Lenguas. En 1317 fué encargado por el obispo de Barcelona para que formara el proceso de los milagros de san Raymundo. Todos los críticos convienen en que el manuscrito es de esta época.

en el reino de Túnez⁷. Anteriormente a esta fecha habían los Dominicanos empezado a desplegar su celo por la conquista espiritual de Mallorca, conseguida la material en 1229, distinguiéndose en tan santa empresa misioneros tan insignes como el beato Miguel de Fabra y su omónimo y discípulo el beato Miguel de Benazar y aún, por breve tiempo, el mismo san Raymundo de Penyafort; y en Mallorca fué, seguramente, donde tuvieron lugar los primeros ensayos de Escuela de lengua árabe teniendo por maestro al mismo beato Miguel de Benazar⁸, religioso indígena, insigne por su piedad y virtudes, tenido y venerado por santo durante seis siglos hasta la exclaustración de 1835. Fué tan espléndido el éxito de los misioneros Dominicanos en Mallorca, que a últimos del siglo XIII puede decirse que no existía el problema morisco en las Baleares, problema que constituyó una verdadera pesadilla durante siglos en varias regiones de España.

Creo que antes de ser Maestro General de la Orden Dominicana (1238) san Raymundo no sólo se había preocupado de la conversión de los moros sino que había pensado seriamente en la creación de Escuelas de lengua árabe. No deja de ser curioso que tanto Fr. Pedro Marsili como el dominico anónimo autor de la «Vetus Vita» nos hablen de los trabajos del Santo en la conversión de los mahometanos y de la creación de Escuelas antes de tratar de su elección como Maestro General de la Orden (1240). No porque yo crea que éstas se fundaran antes de ser él Maestro de la Orden, sino porque entiendo que esas dos ideas eran inseparables en la mente de san Raymundo, aunque concebidas y realizadas una después de otra y subordinadas entre sí como el medio al fin.

Lo que sí tengo por evidente es que enseguida que renunció al Generalato y se restituyó a su amado Convento de Barcelona puso manos a la obra para estructurar el plan tanto tiempo pensado y madurado: la creación de una Escuela de lengua árabe en el reino de Túnez.

Nos consta por otro lado que las relaciones comerciales y po-

⁷ *Raymundiana*, fasc. II, pág. 29. «Monumenta O. Pred. Historica IV».

⁸ Según los cronistas dominicanos de Mallorca el beato Miguel de Benazar era hijo de Ben Aabet, renombrado jefe árabe de la Isla, según la crónica del rey Jaime I, el cual al presentarse y someterse voluntariamente al Conquistador de Mallorca facilitó no poco la conquista de la Isla. El beato Miguel de Fabra convirtió a él y a toda su familia.

líticas tanto de la ciudad de Barcelona como del rey Jaime I con el Miramolín de Túnez, por aquel tiempo, eran excelentes, en cuanto cabe, tratándose de cristianos y musulmanes. Más aún, el mismo san Raymundo, si hemos de dar fe a los Bolandos se carteaba con el rey de Túnez. ¿Había de desaprovechar la oportunidad de poner en práctica su plan tanto tiempo acariciado de crear una Escuela de árabe y dar a conocer más eficazmente por este medio el nombre de Cristo a los pueblos infieles? Entiendo que, a más tardar, la creación de dicha Escuela tendría lugar por los años de 1242 a 1245. No cabe la menor duda, como ya hemos dicho más arriba, que, cuando el Capítulo Provincial de Toledo de 1250, ya funcionaba dicha Escuela; a ella fueron asignados en aquel mismo año ocho estudiantes, dejando para más adelante completar dicho número hasta llegar a doce: «Numerum autem duodenarium complebimus quantocius poterimus, Deo dante». Aunque el texto de las Actas de 1250 por el cual se hace la asignación es harto conocido por haberlo publicado no pocos autores, lo vamos a reproducir sin embargo tomándolo directamente del ya citado Códice 180 de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, códice, muy probablemente, procedente del convento llamado de Predicadores de aquella ciudad: «Volentes satisfacere mandato Magistri Ordinis (el bienaventurado Fr. Juan el teutónico) et attendentes utilitatem negotii in praesenti et maxime in futurum, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti assignamus ad studium arabicum iniungentes eis in remissionem peccatorum suorum auctoritate Magistri et nostra et mandantes eis in virtute obedientiae Fr. Arnaldum de Guardia, Fr. Petrum de Cadireta, Fr. Raymundum Martini, Fr. Petrum Ariae, Fr. Petrum de Suteo, Fr. Petrum de S. Felice, Fr. Didacum Stephani, Fr. Petrum de Canellis, praedictum Fr. Arnaldum de Guardia assignamus aliis in praelatum».

La forma grave y solemne con que se les asigna al Estudio o Escuela de árabe ha desorientado a no pocos creyendo que se trata de la fundación del mismo y que esta era la vez primera en que se hacían las asignaciones. Si leyeran con alguna detención las Actas de los Capítulos Provinciales, muy pronto se desengañarían; además resulta hasta ridículo hacer una fundación de la importancia de la Escuela de Túnez y no dejar constancia del

lugar donde se realiza. Otros en cambio, como el historiador Valls y Taberner⁹, alegando unas frases del General de la Orden Dominicana¹⁰, frases no rectamente interpretadas (aunque sabiendo la buena intención del autor) llega a decir lo siguiente: «Estos (los discípulos de la Escuela de árabe) no debían ser muy espontáneos cuando el Capítulo Provincial de España celebrado en Toledo en 1250, los padres Capitulares, para obedecer al mandato del General y como si tuviesen temor de que aun los pocos frailes dedicados a dichos estudios se volviesen atrás, les mandaron estudiar árabe en virtud de santa obediencia y en remisión de sus pecados».

Creo que la fórmula empleada por las Actas para hacer la asignación de estudiantes al Estudio de árabe, fórmula que reviste, ciertamente, gravedad y solemnidad, era probablemente la que se emplearía en estos casos durante el período raymundiano, muy de acorde con el carácter de San Raymundo, hombre que miraba siempre muy alto en todas sus empresas, y también con la manera de ser de aquellos P.P. Capitulares, entre los cuales hay que contar a Fr. Arnaldo de Sagarra, quien presidiría aquel Capítulo como Provincial, religioso austero y virtuoso muy compenetrado con San Raymundo en esta cuestión e hijo de hábito, como él, del convento de Santa Catalina V. y M. de Barcelona. Digo que es probable, ya que como cierto no se puede dar, pues son las únicas Actas (las de 1250) que se conservan de este período.

No se trata de que se presentaran muchos o pocos «espontáneos» para dichas Escuelas, como cree el Sr. Valls y Taberner, sino de frailes «escogidos». Bien claramente lo dice Fr. Pedro en su Crónica, escrita en 1312, esto es, en pleno florecimiento de las Misiones de Africa y de apogeo de la Escuela de lenguas orientales de Játiva: «Ad quae (se refiere a las Escuelas de lenguas) fratres Cathalanos electos destinari procuravit (San Raymundo), qui in multum fructum animarum profecerunt et in suae decoratum speculum nationis», dice, al final, con su punta de orgullo nacional.

No se trata por lo tanto de simples Estudios o Escuelas donde

⁹ *San Ramón de Penyafort*, pág. 125.

¹⁰ Los venerables Fr. Juan el Teutónico y Fr. Humberto de Románs, altamente impulsores, los dos, de las misiones entre infieles (1241-1268).

todos los dominicos que iban a misionar entre árabes de España y Africa tenían que pasar para aprender la lengua árabe, sino de algo más: esto es, *Escuelas-Facultades* para formar profesores o maestros de misioneros y verdaderos apologetas, muy bien impuestos en las doctrinas del Alcorán y del Talmud, los cuales con la palabra, la pluma y la controversia, especialmente ésta última, con los judíos, expusieran la verdad católica y refutaran los errores de los infieles. ¡Menguado concepto tienen de las Misiones de los Dominicos Españoles de los siglos XIII y XIV, entre Moros y Judíos, los que creen que no hubo más misioneros que las selecciones de religiosos que pasaron por las Escuelas de Lenguas orientales durante el período de 70 años, más o menos, que duraron dichas Escuelas!

Entiendo que a los simples misioneros destinados a la conversión de infieles del mundo árabe para que aprendieran la lengua en que tenían que predicarles emplearían más o menos el mismo procedimiento que se emplea actualmente en el Extremo Oriente y en otras partes, esto es: confiar al novel misionero, durante un año o dos, a otro ya veterano y curtido en el manejo de la lengua que se le quiere enseñar para que éste teórica y prácticamente le imponga. ¿Dónde aprendieron si no la lengua árabe multitud de misioneros que durante varios lustros, como consta por documentos fidedignos, actuaron fructuosamente en el norte africano, Andalucía, Mallorca, Valencia, etc., mucho antes de que se establecieran las Escuelas raymundianas? No era tampoco problema de «espontáneos» lo que hacía falta para dichas Escuelas, sino personal escogido, «fratres electos» los cuales a la manera que por aquel mismo tiempo el Capítulo Provincial, previo el informe de los superiores locales y del profesorado, escogía entre los religiosos jóvenes el personal que destinaba anualmente a los cinco grandes Estudios Generales de la Orden: París, Bolonia, Oxford, Colonia y Montpellier, así también el mismo Capítulo Provincial escogía, y quizás con más esmero, el personal que destinaba a las Escuelas de árabe y hebreo. Que lo digan sino los nombres de los discípulos ilustres que más conocemos de este primer período, como Fr. Raymundo Martí, del cual afirma Fr. Pedro Marsili que era «Multum sufficiens in latino, philosophus in arabico, magnus rabinus et magister in Hebraico, et in lingua Caldaica multum

doctus». Y Nicolás de Lira al citar a Fr. Raymundo Martí así se expresa: «Secundum quod dicit frater Raymundus in hebraica lingua valde peritus». Que lo digan también el beato Pedro de la Cadireta, insigne mártir de Urgell y uno de los primeros Inquisidores Generales de la Corona de Aragón; Fr. Francisco de Cendra, quien desempeñó cargos muy importantes; Fr. Juan de Puigventós, ilustre profesor de árabe en su Convento de Valencia, y otros que podríamos citar, religiosos todos ellos muy destacados por su piedad y letras, como observa el P. Diego, conocido historiador de últimos del siglo XVI.

Para formarse una idea del volumen e importancia que tuvieron las misiones de los Dominicos, en general, durante los siglos XIII y XIV podrá el erudito consultar con provecho las diferentes Bulas de los Papas que sobre este particular contiene el «Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum».

La queja del Maestro de la Orden, Fr. Humberto de Románs, a que alude Valls y Taberner en su ya citada obra, no era precisamente por falta de misioneros espontáneos a los que no pocas veces tuvieron que poner coto en aquel siglo y en el siguiente los Superiores de la Orden para que los Conventos de Europa no quedaran despoblados, sino porque el afán que sentía el venerable Humberto para que los religiosos de su tiempo estudiaran las lenguas de los países infieles, especialmente, el árabe, el griego y el hebreo, era muy grande. Precisamente este mismo Maestro General, pocos años más tarde, en una de sus cartas encíclicas, a que hemos aludido más arriba que tenía costumbre dirigir, de vez en cuando, a toda la orden, expone y participa con satisfacción la obra admirable que realizaban los Dominicos en España y Africa convirtiendo, dice, más de diez mil sarracenos y judíos.

Esto manifestaba el venerable Humberto por el año 1256. ¡Que lástima que las cartas y comunicaciones con que nuestro san Raymundo daba cuenta al General de la Orden del estado de las misiones entre árabes y judíos lo mismo que del curso que seguían las Escuelas no hayan llegado hasta nosotros, porque entonces, con qué otra claridad y precisión podríamos hablar de aquellas misiones y de las Escuelas por él fundadas e impulsadas! Sin embargo de lo terriblemente esquemáticos que son los textos contemporáneos o casi contemporáneos que nos hablan de la obra

raymundiana, no faltan a veces frases que entrañan un gran interés y que de ninguna manera hay que echar en saco roto; tales, por ejemplo, el párrafo de la «Vetus Vita» en que su autor nos habla de la obra de divulgación de la doctrina católica entre los sarracenos de España y Africa realizada por los discípulos de las Escuelas de Lenguas y del gran fruto que consiguieron, dice así: «Quod multi eorum (de los sarracenos) praecipue sapientes dispositi sunt ad suscipiendam fidei catholicae veritatem et magistri Fratrum in lingua, scilicet arabica, fere omnes per ipsorum industriam sunt conversi». De manera que muchos de los sarracenos, principalmente sabios, se dispusieron a recibir la verdad de la fe católica, y los maestros de los Frailes en la lengua árabe casi todos fueron convertidos por la habilidad de sus discípulos. No deja de llamar poderosamente la atención el que en una corporación como la de los Dominicos de Cataluña donde existía una tradición arabista de varios lustros, donde, incluso en Mallorca, había un religioso eminente de raza y de lengua árabe, el beato Miguel de Benazar, se buscaran maestros musulmanes para que enseñaran la lengua árabe a los discípulos que concurrían a las tantas veces citadas Escuelas. Este mismo procedimiento lo vemos confirmado después por las Actas de los Capítulos Provinciales de principios del siglo XIV. Eso nos demuestra no sólo la amplitud de criterio de aquellos Dominicos de los siglos XIII y XIV, que algunos nos han querido pintar como hombres cerrados e impenetrables a todas otras ideas que no fueran las suyas, sino que, además, revela evidentemente un plan de generosa tentativa para aproximar la que podríamos llamar intelectualidad musulmana a los maestros de la ley de Cristo. No perseguían evidentemente los dirigentes de las Escuelas de árabe un plan meramente pedagógico; esto no era quizás más que un pretexto para poner en contacto dos mundos y dos mentalidades del todo irreconciliables y esbozar una base de discusión privada (ya que pública no era posible por el fanatismo musulmán) para que de ella saliera la luz. Es indudable que provocaron con estas discusiones y controversias privadas una reacción favorable al cristianismo en los medios intelectuales de la capital de Túnez, donde muy probablemente existió la primera Escuela de árabe.

No creo que fueran éstos los únicos frutos, los hasta aquí men-

cionados, de las Escuelas de Lenguas, sino que, además, cabe muy bien dentro de lo posible, que, dado el espíritu de colaboración y de ayuda mutua existente y muy marcado en aquel tiempo en toda la Orden, y la amistad de san Raymundo con santo Tomás de Aquino, algunos de los alumnos más diestros en el árabe ayudaron a santo Tomás, traduciendo o aclarando algunos textos de Averroes durante la enconada lucha que tuvo que sostener el Aquinatense con los secuaces de las doctrinas averroistas que estuvieron muy en boga por aquel tiempo en algunos medios intelectuales de París y fuera de París. ¿No fué el mismo santo Tomás quien pidió colaboración al dominico holandés, Fr. Guillermo de Moerbeka, excelente helenista y residente en Grecia durante muchos años, para que éste le tradujera al latín las obras de Aristóteles que habían llegado a Occidente adulteradas por mediocres traducciones? Son tan pocos muchas veces los escritores medievales que no daban importancia a detalles que a nosotros se nos entoja tienen mucha.

¿Fueron muchos los alumnos de las Escuelas durante el período raymundiano?

No hay que olvidar que se trataba de personal escogido el que se destinaba a aquellas Escuelas. «Ad quae fratres Cathalanos electos destinari procuravit» dice Fr. Pedro Marsili a principios del siglo XIV. Y unos años más tarde el tantas veces citado autor de la vida primitiva o «Vetus Vita» añade aludiendo más concretamente al mismo tema: «In quo viginti fratres Ordinis Praedicatorum»; pero a continuación, como quien no está seguro de lo que afirma y tuviera miedo a mentir, dice: «vel plures in illa lingua (árabe) sunt instructi». Téngase presente que aquí Marsili sólo habla de los alumnos de árabe, pues, en párrafo aparte y a continuación, habla de los que estudiaron hebreo. La Escuela de este último idioma se abrió unos 15 o 20 años más tarde, como más adelante veremos. Indudablemente que el autor de la «Vita Vetus» que dedica tan sólo unas 30 líneas a tan interesante tema como el de las Escuelas, y en cambio se extiende considerablemente al relatar los milagros y virtudes del Santo (lo que parece indicar que escribía la Vida con vistas a su canonización) se queda excesivamente corto al fijar el número de alumnos de la 1.^a Escuela de árabe. Sobre este particular podríamos echar un cálculo

lo a base de suposiciones hechas con bastante fundamento. Suponiendo que el número de años de existencia de las Escuelas fuera, en el primer período, de 30 años: 1246 a 1275 (año éste de la muerte de San Raymundo); suponiendo también que solamente se hicieran asignaciones a las Escuelas cada dos o tres años, a razón de seis alumnos (por término medio) cada vez, (este es, más o menos, el número que vemos consignado en las Actas de los Cap. en el período post-raymundiano), y teniendo además en cuenta que posiblemente hubo una falla de varios años entre el cierre de la Escuela de Túnez y la apertura de la de Murcia, creo que no pecaríamos de exagerados si fijáremos como *mínimum* de 40 el número de alumnos de árabe durante el período raymundiano. Y digo de árabe, porque los alumnos de hebreo de este período hay que ponerlos en sección aparte.

Respecto de la frase «*fratres Cathalanos*» hay que entender la palabra «*catalanos*» en el sentido amplio que tuvo durante la Edad Media y hasta más tarde, esto es, aplicada no sólo a los catalanes del Principado sino a los Mallorquines y Valencianos. La Provincia dominicana, llamada de Aragón, estaba dividida durante los siglos XIV y XV, para los efectos administrativos, como consta de las Actas de sus Capítulos, en tres naciones: nación catalana, nación aragonesa y nación navarra. La nación catalana elegía dos definidores del Capítulo Provincial, otro la nación aragonesa y otro la nación navarra. Es que la primera duplicaba a las otras dos en número de conventos.

Sin embargo no todos los alumnos de las Escuelas de Lenguas orientales fueron exclusivamente catalanes en el sentido indicado; hubo quizás un veinte por ciento que no fueron catalanes. En la lista de 1250, entre los ocho ya mencionados, hay un Fr. Pedro Arias que evidentemente no es catalán, no solo por su apellido francamente castellano, sino porque en las Actas del Capítulo Provincial de Estella, de 1281, consta su asignación al Convento de Sevilla como Lector de teología; por lo menos es muy verosímil que sea el mismo. En las Actas del 2.º período vemos entre los asignados algunos religiosos aragoneses.

¿CUÁNTO TIEMPO DURÓ LA ESCUELA DE ÁRABE DE TÚNEZ?

Fijamente no sabemos cuándo empezó ni cuándo terminó. No obstante tenemos un punto de referencia que proyecta no poca luz

sobre el asunto y por él podemos sacar en consecuencia, poco más o menos, cuando terminó dicha Escuela: son las Actas del Capítulo General celebrado en Valenciennes en 1259. Entre las ordenaciones se halla la siguiente que ponemos en castellano para no recargar demasiado este trabajo de textos latinos. Dice así: «Encargamos al Provincial de España que en Barcelona o en otra parte ordene algún Estudio para aprender la lengua árabe, y ponga allí algunos frailes de los cuales confíe que en ese estudio pueden aprovechar para bien de las almas. Y los religiosos de cualquier Provincia que quieran aprender la lengua árabe que lo comuniquen al Maestro de la Orden».

Si el Capítulo General reunido en Valenciennes advierte al Provincial de España para que ponga una Escuela de árabe en el Convento de Barcelona o en otra parte, es señal de que ya no existía la de Túnez. Dada la santa tenacidad y celo de San Raymundo por la enseñanza del árabe, no creo que pasara mucho tiempo después de la clausura o desaparición de la Escuela de Túnez sin que apelara a todos los medios lícitos para que se abriera otra, siquiera fuera con carácter provisional. Es probable que la desaparición de la Escuela de Túnez tuviera lugar en 1258, ya que dos años antes, en 1256, el papa Alejandro IV, había dirigido al Provincial de España la Bula que empieza: «Cum hora undecima», y que reproducimos al final de este trabajo, animándole a enviar más misioneros al Africa y a otros países infieles. A mayor abundamiento se ha conservado una «Admonición» de las Actas del Capítulo Provincial de Zaragoza de este mismo año, hoy día desaparecidas, pero que trae copiada el P. Mamachi, O. P. en sus anales¹¹ y que reproduce el P. Mortier, O. P. en su «Histoire des Maitres Generaux»¹² que dice así: «Rogamos a los hermanos que tengan en mucha estima la Escuela de árabe, y ordenamos a los Piores que con frecuencia en los Capítulos recuerden a sus subordinados que oren por los hermanos asignados a dicha Escuela». Y todavía otro testimonio de mayor excepción, el venerable Humberto de Románs. Después del Capítulo General de París de este

¹¹ *Annales Ordinis Praed.*, pág. 417.

¹² Tomo I, pág. 521: «Monemus fratres quod habeant negotium arabicum comedatum, et Piores quod moneant fratres frequenter in Capitulis orare pro fratribus huic negotio assignatis».

mismo año 1256, dirigiéndose a todos los religiosos de su orden en una de sus Cartas Encíclicas¹³, como hacía con relativa frecuencia, se congratula del fervor misionero entonces existente y del éxito que había tenido su llamamiento anterior a las misiones de infieles, y después continúa: «Tocante a España los religiosos de aquella Provincia después de invertir muchos años en el estudio de la lengua árabe han realizado grandes progresos, y lo que es más digno de elogio, han convertido multitud de sarracenos, de los cuales muchos han recibido ya el santo bautismo». De las cuales palabras se desprende no sólo que existía en 1256 la Escuela de Túnez sino que estaba muy floreciente y que su existencia no era de ayer sino de «muchos años». En otro lugar el mismo Maestro General de la orden dominicana, concretando más, dice con respecto a la cantidad de conversiones realizadas por nuestros misioneros, que el número de sarracenos convertidos pasaba de diez mil en Africa y España. Y eso, según se desprende, sólo en los primeros años de existencia de la Escuela de Lenguas.

Algún suceso violento e inesperado, tal vez la muerte del Miramolín, muy condescendiente por este tiempo con la doctrina, alguna revuelta de los sarracenos contra los cristianos o la rotura de relaciones del reino de Túnez con los estados cristianos segó la vida de la Escuela de árabe cuando estaba para producir ótimos frutos.

¿CUÁNDO PRINCIPIÓ LA ESCUELA DE MURCIA?

Según los historiadores de la orden dominicana el Convento de Murcia se fundó en 1265, pero es más que probable que de hecho no tuviera lugar hasta el año siguiente, por la sencilla razón de que la capital de Murcia no fué conquistada definitivamente por D. Jaime I el Conquistador hasta el 1266.

El error de los historiadores dominicanos estriba, en mi concepto, en que tomaron como año de la fundación el de su aprobación en las Actas de los Capítulos Provinciales de 1265 para que se fundara Convento de Dominicos en la Ciudad de Murcia, visto ya que su conquista era inminente. No creemos que antes de esa fecha (1266) existiera ninguna Escuela de Lenguas en Murcia a

¹³ *Litterae encyclicae*, pág. 39.

pesar de que en la Carta de San Raymundo al 4.º Maestro General de la orden, Fr. Juan el Teutónico, cuyo resumen publicamos en el *Apéndice B.*, se habla de un gran número de moros convertidos en el reino de Murcia. Aunque de derecho este reino ya pertenecía al dominio del rey de Castilla antes de su conquista definitiva por D. Jaime I, en virtud de su pacto entre el rey de Castilla y los jefes moros del país, sin embargo, dado el poco tacto político del príncipe Alfonso y sobre todo el espíritu levantisco de los moros murcianos, aquel dominio resultó poco menos que nulo hasta 1266. Las revueltas casi continuas de los moros de aquel reino no constituían clima a propósito para florecer allí una Escuela de Lenguas.

¿Entonces desde 1258, fecha probable de la desaparición de la Escuela de Túnez hasta 1266, en que muy probablemente tuvo lugar la apertura de la de Murcia, no hubo Escuela de lenguas orientales entre los Dominicos de España? Creo sinceramente que no. Más arriba ya habrá podido ver el lector la ordenación del Capítulo General de la orden dominicana reunido en Valenciennes en 1259 en la que se mandaba que en el Convento de Barcelona o en otra parte se abriera una Escuela de árabe. Semejantes ordenaciones no eran papel mojado, pero tanto o más que la ordenación del Capítulo General, sugerida probablemente por el santo, el celo, la voluntad ferrea y la enorme autoridad de San Raymundo privaban para que se abriera pronto la nueva Escuela de árabe. La 2.ª Escuela de Lenguas, continuación de la de Túnez, funcionaría en Barcelona o, tal vez en Valencia, durante unos ocho años.

La Escuela de Murcia, a diferencia de las dos anteriores, fué bilingüe, esto es, se enseñaban allí las dos lenguas orientales por excelencia: el hebreo y el árabe. En otras partes de Europa los Dominicos, hacía ya algunos años, habían entablado controversias públicas con los rabinos o maestros hebreos acerca de la interpretación del Antiguo Testamento, algunos de cuyos textos habían éstos corrompido por verse obligados a confesar la verdad cristiana. Aquí en España por lo menos con carácter público estas controversias no fueron conocidas, en el siglo XIII, hasta el tiempo del famoso dominico, fr. Pablo Cristiá, hijo de hábito del convento de Montpeller y judío convertido. Conocidas son las

disputas de este incansable dominico con el famoso rabino gerundense Bonastruch de Porta, en 1262. Desde esta fecha se inicia entre los Dominicos peninsulares un movimiento que podríamos llamar hebraizante en el sentido de atraer con mayor fuerza a la verdadera fe a los hijos del pueblo disperso, mediante las controversias. Los controversistas cristianos, para poder luchar con ventaja, era preciso que estuvieran pertrechados con las armas de una sólida preparación teológica, sobre todo escripturística, que tuvieran conocimiento de la lengua hebraica y hasta del texto talmúdico. Además, los Superiores de la Orden no permitían que ningún súbdito pudiera entablar controversia pública con ningún rabino sin una autorización especial del Capítulo Provincial que se reunía anualmente. A esto obedecen las autorizaciones que continuamente aparecen en las Actas de los Capítulos Prov. durante unos 60 años: «Concedimus licentiam disputandi. Fr. Fr. N. N.» Seguramente que además de la preparación escripturística y rabínica les exigían a los controversistas con los judíos condiciones de polemista.

La Escuela de lenguas de Murcia fué durante unos 12 o 14 años la panoplia donde se proveían de armas los futuros debeladores de los errores judaicos. El P. Mortier¹⁴ cree que esta Escuela no sólo fué para la enseñanza del hebreo. El ilustre historiador dominico en este punto no está en lo cierto: la Escuela de Murcia no sólo sirvió para la enseñanza del hebreo sino también del árabe y, tanto o más, para ésta que para aquélla, pues siempre los dominicos españoles consideraron de más peso el problema sarraceno en España que el hebraico. El error del P. Mortier estriba, como el de Valls y Taberner, en que creían que las varias Escuelas de lenguas no fueron sucesivas sino simultáneas.

Como faltan tantísimas Actas de los Cap. Prov. del siglo XIII, apenas sabemos nada de la labor realizada en dicha Escuela, ni siquiera, a punto fijo, cuándo ni cómo acabó. Parece que debió terminar por los años 1279 a 1280. Es verdad que se han conservado íntegras las Actas de los Capítulos de León de 1275; son precisamente las Actas en que consta la muerte del creador de las Escuelas de Lenguas, acaecida en Barcelona el 6 de enero de

¹⁴ *Histoire des Maitres Generaux*, t. I, pág. 520.

aquel mismo año. Pero en esas Actas, precisamente, no se hace la menor alusión a la Escuela de Murcia ni a ninguna otra, lo cual se explica por uno de estos dos motivos: o bien porque ya no existía la Escuela, o bien porque en aquel año no hubo asignaciones de estudiantes a la Escuela de lenguas, lo que nada tiene de particular, pues esta clase de asignaciones no se hacían generalmente más que cada dos años. Y esto es también un indicio de que los estudiantes permanecerían en la Escuela dos o tres años, a lo más, a la manera de los estudiantes que eran enviados anualmente a los Estudios Generales de París, Montpellier, Bolonia, Oxford y Colonia. Nuestra opinión es que en 1275 existía la Escuela pero no hubo asignaciones en aquel año.

Una cosa sabemos con toda certeza, como nos consta por las Actas del Capítulo Provincial de Estella de 1281, y es que en este año había una Escuela de hebreo en el Convento de Barcelona, regentada nada menos que por el famoso orientalista, Fr. Raymundo Martí, natural de Subirats, y otra en Valencia, para la enseñanza del árabe, a cargo del apóstol de los moros valencianos, Fr. Juan de Puigventós. Si el establecimiento de dichas Escuelas fuera del mismo año, constaría indefectiblemente en las Actas por estas palabras: «*Ponimus in conventu Barcinonensi studium hebraicum...*» In conventu Valentino ponimus studium arabicum...» Probablemente estas dos fundaciones o, tal vez, traslados tuvieron lugar en año anterior, o sea, en 1280 o en 1279. Lo que demuestra que por estas fechas, más o menos, desapareció la Escuela bilingüe de Murcia.

En otro trabajo, que tenemos ya preparado, trataremos, Dios mediante, de la actuación de las Escuelas de Lenguas en el periodo post-raymundiano, o sea desde 1275 hasta su desaparición total en 1314.

Fr. JOSÉ M.^a COLL, O. P.

Apéndice 1

Bula del Papa Alejandro IV sobre las misiones de Túnez.

Alexander Episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio priori Provinciali fratrum Praedicatorum in Hispania salutem et apostolicam benedictionem. Cum hora undecima sit diei hominibus ut exceant ad opus usque ad mundi vesperam deputati, et illud Apocalipsis Eulogium cito credatur cum matris Ecclesiae consolatione complendum, videlicet, oportet viros spiritualiter vitae munditiam et intelligentiae cum Ioanne sortitos, populis et gentibus linguis regibusque multis. Denuo prophetase, quia non sequeretur reliquiarum Israel per Isayam prophetam salutatio nisi iuxta Paulum apostolum prius introeat gentium plenitudo. Nos licet immeriti super Apostolicae Sedis speculam constituti, fideliter ac prudenter dispensandis Dei ministeriis et operibus coadiuvantibus intendimus, si vergente plenitudine temporis post pia priorum studia in vineam Domini Sabaoth novos et paene novissimos, qui sapientiam longum didiscere per otium, operarios mittere procuramus. Sane quia inter alios propugnatores fidei Christianae, fratres ordinis tui justa professe religionis officium zelus comedit animarum, ex eis ad gentes quae Christum dominum non cognoscunt, et ad subtractionis filios, qui sacro sancte Romanae Ecclesiae non obediunt, decrevimus aliquos destinandos. Quo circa, discretioni tuae per apostolica scripta mandamus, quatenus aliquos ex fratribus tibi commissis, quos praepotentes videris in opere ac sermone, ac fidei ampliandae zelo ferventes: ad terras Sarracenorum Hispaniae, per totum regnum Tunisi, et ad quascumque infidelium nationes, auctoritate nostra transmittas, annuntiaturus illis in virtute Dei Evangelicam veritatem, quos tibi amovere liceat, alios substituere cum confirmandos in luce sermonis et certitudine operis propositum sibi iter sine qualibet offensione percurrant. Ut autem ministerium ipsorum honoretur plenius et honorabilius impleatur, eisdem fratribus, quos ad hoc miseris, praesentium auctoritate concedimus, ut in terris quae adhuc Sedis Apostolicae magisterio non intendunt, proponere verbum Dei, et constitutis ibidem, non obstante si aliqua sunt excommunicatione ligati in verbis officio et cibo ac aliis secure communicare et ipsos seu etiam alios converti ad unitatem Christianae fidei cupientes recipere, baptizare et aggregare Ecclesiae filiis valeant, et presbyteri ex eisdem fratribus ipsos aggregatos possint insignire characteri clericali, et ipsos ad acolitus ordinem promovere. Liceat etiam fratribus ipsis ibidem redeuntibus ad obedientiam dictae sedis, qui sunt excommunicatione ligati, absolutionis beneficium iuxta formam Ecclesiae impertiri, et super eo dispensare cum ipsis qui sacros receperunt ordines et diurna celebrarunt officia sic ligati. Hoc ipsum sit eisdem fratribus licitum circa illos de terris eisdem, qui temporibus indebitis, vel infra aetatem legitimam aut qui omnes eadem die vel superiores

praetermissis inferioribus conferre seu recipere ordines praesumpserunt, si tamen in hoc servata talis forma extiterit, per quam ordines recepissent. Ipsis quoque fratribus dispensare liceat ut illi ex nationibus eorum praedicationi commissis qui post susceptionem sacrorum ordinum vel in gradibus et casibus a divina minime lege prohibitis matrimonia contraxerunt, remaneant in eisdem, et hi qui ad Ecclesiae catholicae redierint unitatem ut inter suos habitent eisque communicent. Nec non quod clerici nationum ipsarum publice ad obedientiam sedis redeuntes eiusdem, gaudeant privilegio clericali. Sit etiam eisdem fratribus licitum, omnium fidelium in terris praedictis confessiones audire, ac ipsis iniungere paenitencias salutes et excommunicatos a canone vel alio modo iuxta formam Ecclesiae absolvere, dummodo iniuriam et damna passis satisfaciant competenter. Cum irregularibus autem partium earum in casibus in quibus solent legati sedis Apostolicae dispensare, ac etiam cum clericis ipsarum partium patientibus defectum natalium, dummodo non sint de adulterio vel incestu aut de regularibus procreati, sit fratribus praefatis dispensandi facultas. Quam circa illos firmiter habeant qui ab unitate Ecclesiae seu religione vel clericali ordine discesserunt, si humiliter redire voluerint et digne satisfacere de commissis, ita quod ipsi religiosi ad sua loca salva disciplina ordinis resumantur, et illis ex iam dictis, qui excommunicationis vinculo sunt astricti, iusta praemissam formam et praedictae satisfactionis modum absolvere valeant, ut cum irregularibus ex eisdem sicut est expressum superius dispensare. Ad haec sit membratis fratribus absolventi facultas occisores clericorum et religiosorum personarum in praedictis partibus constitutos, fundandi ibidem de novo Ecclesias et reconciliandi ipsas quae sunt casu aliquo profanatae, ac de novo fundatis rectores idoneos providendi, et illis qui de gentibus vel scismaticis noviter sunt conversi dandi licentiam ut uxores suas cum quibus in gradibus a lege divina non prohibitis contraxerunt, valeant retinere. De causis matrimonialibus quas in partibus illis ad audientiam ipsorum defferri contingerit legitime cognoscendi, ac discordantes inter se ad invicem quod ad pacem et concordiam redeant, necnon quod inordinate viventes de suis excessibus sicut iustum fuerit satisfactionem exhibeant compellendi per censuram ecclesiasticam, ipsis fratribus libera sibi facultas. Insuper in locis in quibus eos hospitari contingerit vel in locis partium earumdem in quibus residentiam facient, missam et caetera divina celebrare officia et in eisdem partibus cimiteria benedicere ac dare indulgentias, commutare vota liberam licentiam et plenam habeant facultatem. Caeterum fratribus praefatis concedimus quod a catholicis patriarchis, archiepiscopis et episcopis possint ordinis et alia ecclesiastica sacramenta suscipere, ac vestes sacerdotales, altaris pallas, corporalia, per eos qui ex fratribus sunt presbiteri, cum eis necesse fuerit, benedicere, ubi catholicorum episcoporum copia non habetur, necnon alia facere quae ad augmentum dominici nominis et ampliationem catholicae fidei ac reprobationem et irritationem illorum quae sacris traditionibus contradicunt, sicut pro loco et tempore viderint expedire. Nulli ergo omnino hominum liceat

hanc paginam nostrae concessionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursum. Dat. Anagninae 5. kal. iulii Pontificatus nostri anno secundo.

Apéndice 2

Barcelona hacia el 1246.

*Resumen de una carta de S. Raymundo de Peñafort al Maestro General de la Orden de Predicadores acerca de la utilidad de las misiones del Norte de Africa y musulmanes de España*¹.

Magistro ordinis frater Raymundus de Pennaforti salutem. Fructus qui fit per ministerium fratrum in Africa et in Hispania summatim comprehenditur in sequentibus:

Primo inter milites christianos commorantes ibidem, quorum est non modica multitudo, qui esuriunt verbum Dei.

Secundo inter Aramos, qui sunt christiani, sed Sarracenorum servi, nec intelligunt nisi linguam Arabicam et desiderio magno desiderant fratres, ut instruuntur et confirmantur ab ipsis.

Tercio in apostatis, qui per diligenciam fratrum revocantur ad fidem et multi christiani ad apostatandum parati, sive propter nimiam paupertatem sive propter sarracenorum seduccionem, per sollicitudinem fratrum retinentur et conservantur in fide.

Quarto quia tam Sarraceni quam eciam multi christiani seducti ab eis, qui credebant omnes christianos esse idolatras propter imagines quas in ecclesia venerantur, sunt per gratiam Dei per doctrinam fratrum ab errore huiusmodi revocati.

Quintus fructus est circa christianos captivos, qui instruuntur et confirmantur a fratribus et frequenter liberantur omnino.

Sextus fructus est inter Sarracenos, apud quos, et maxime potentiores et eciam apud ipsum Miramolanim sive regem Tunicii, tantam contulit eis Dei gratiam et favorem, ultra quam ad presens expediat scribere, quod ianua videtur aperta quasi ad inestimabilem fructum, dum tamen messorum non desinant; et eciam iam multi ex eis, maxime apud Murciam tam in occulto quam in manifesto sunt conversi ad fidem.

FRATRIS GERARDI DE FRACHETO, O. P. *Vitae Fratrum Ordinis Praedicatorum*: B. M. REICHERT, O. P. *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum historica* (Lovaina 1896) págs. 309-310.

¹ El Maestro General a que se alude es el Bienaventurado Fr. Juan el teutónico, 4.º General de la orden y sucesor de San Raymundo, el cual rigió los destinos de la orden de Predicadores desde 1241 a 1252. El P. Mortier en *Histoire des Maitres Generaux* da como seguro que fué a este General a quien San Raymundo dirigió la carta. Posiblemente fué hacia el año 1246. El original de esta carta se perdió hace ya varios siglos, pues el P. Diago a últimos del siglo XVI alude tan sólo al esquema que quedaba.